

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de septiembre de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Antonio Guerra García.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la fusión por absorción de «Aragón», Compañía Anónima de Seguros (C-8) por «Aurora», Compañía Anónima de Seguros (C-17), con extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida, aprobándose asimismo, el cambio de titularidad de los depósitos necesarios de «Aragón», a favor de «Aurora».

Elmo. Sr.: Visto el escrito de «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de dicha Entidad, como absorbente, de «Aragón», Compañía Anónima de Seguros, como absorbida, con la baja de esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como el cambio de titularidad de los resguardos de depósito constituidos por la absorbida, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vista, asimismo, la escritura pública de fusión por absorción, la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, aprobatoria del proyecto de fusión, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar la fusión por absorción de «Aragón», Compañía Anónima de Seguros, por «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, realizada conforme a las Leyes de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados y de 17 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad absorbida «Aragón», Compañía Anónima de Seguros.

3.º Que por el Banco de España, en Zaragoza, se proceda al cambio de titularidad, a favor de la Entidad absorbente, «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, de los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos en dicho establecimiento bancario «Aragón», Compañía Anónima de Seguros, absorbida, correspondientes a los números 3.654, 3.655 y 3.905.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordoñez.

Elmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Elmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en Zonas de Preferente

Localización Industrial Agraria, conforme a lo previsto en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de este Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

Segundo. El incumplimiento de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias, y con respecto a ella misma, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Agricultores Guanches, S. A.», ampliación de la planta de empaquetado y desmanillado de plátanos en San Andrés y Sauces, Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Empresa «Vicente Díaz Miranda», mecanización de la planta desmanillado y empaquetado de plátanos en San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife).

Empresa «Cooperativa del Campo San Lorenzo», perfeccionamiento de la planta de manipulación de productos hortofrutícolas en Arona (Santa Cruz de Tenerife), exclusivamente en cuanto al beneficio a que se refiere el apartado a), de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madrón.

Elmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de octubre de 1973.

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número ... 07440

Vendido en Ripoll, Barcelona, Madrid, San Sebastián, Sevilla, Bilbao, Marbella y reserva.

2 aproximaciones de 426.250 pesetas cada una para los billetes números 07439 y 07441.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 01401 al 07500, ambos inclusive (excepto el 07440).

699 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 40
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 7.500.000 pesetas para el billete número ... 87979
Vendido en Teruel.

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 18335

Vendido en Barcelona, Ciudad Real, Zaragoza, Sevilla, Alicante, Gijón, Madrid y reserva.